



Municipalidad de Rosario

ES COPIA

[Firma]
LIZABETHA. MAZZARINI
DIRECTORA GENERAL
Sección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0326

Rosario, "2020 – Año del General Manuel Belgrano", 16 de marzo de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10.028/2019 que dispone un Régimen Excepcional de Regularización de deudas de Tasa General de Inmuebles y sus adicionales, Derecho de Registro e Inspección y sus adicionales – Contribución ETUR, Tarifa por Gestión Diferencial de Residuos y por Tarifa de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, Servicios Adicionales, Multas por Contravención al Código de Faltas, e Impuesto Patente Única sobre Vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Municipio dar continuidad al régimen instaurado por dicha Ordenanza, herramienta que permite a los ciudadanos y las empresas que quieran formalizar o regularizar su situación ante el Municipio hacerlo con beneficios;

Que la Ordenanza N° 10.028/2019 en su artículo 22º faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia del régimen;

Que el Decreto n° 0329 de fecha 13 de marzo de 2020, dispuso una serie de medidas tendientes a mitigar el efecto de contagio de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus (Covid-19);

Que a fin de evitar aglomeración o concurrencia conjunta de personas en los Centros Municipales de Distrito es conveniente prorrogar las disposiciones vigentes;

En uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: PRORRÓGASE hasta el día 15 de Mayo de 2020 inclusive las disposiciones de la Ordenanza N° 10.028/2019, referida al Régimen Excepcional de Regularización de deudas de Tasa General de Inmuebles y sus adicionales, Derecho de Registro e Inspección y sus adicionales – Contribución ETUR, Tarifa por Gestión Diferencial de Residuos y por Tarifa de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, Servicios Adicionales, Multas por Contravención al Código de Faltas, e Impuesto Patente Única sobre Vehículos.-

Artículo 2º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

[Firma]
Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
Economía
Municipalidad de Rosario



[Firma]
Dr. Pablo Javkin
Intendente
Municipalidad de Rosario